Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00960-00.

Vista la documental que antecede, se ordena:

1. Por secretaría, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso, emitir la certificación requerida a folio 108.

2. Tener en cuenta que, el extremo demandado propuso las excepciones de prescripción y caducidad de la acción, tal como se anunció en el literal segundo de la parte resolutiva del auto de 3 de febrero de 2022 (folio 106), las cuales fueron descorridas en tiempo por el extremo demandante (folio 112 a 146).

3. Una vez en firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 08**
Hoy 9 de marzo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac2422637c3988ec244e8105e37f118b0d826548eb115c24bb995a75b96702a**
Documento generado en 03/03/2022 09:11:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica